

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 108-2019/SBN-GG

San Isidro, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 00435-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 14 de octubre de 2019, del Sistema Administrativo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, se establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señala en la normatividad;

Que, a través de los artículos 19 y 20 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se dispone que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad, y están sujetos a evaluación de desempeño los directivos públicos, los servidores civiles de carrera y los servidores de actividades complementarias, respectivamente;

Que, en ese sentido, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de la Ley;

Que, asimismo, en el artículo 32 de la precitada norma, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, se indica que el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, debiendo encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos. Si dicho representante no es elegido en el período correspondiente, según se señale en la directiva de SERVIR, el titular de la entidad lo designa. Dicho representante ejerce funciones en el Comité por un plazo máximo de dos (2) años calendario, no renovables; y, en caso de que por desvinculación de la entidad u otra causa debidamente justificada, el representante de los servidores no pudiera participar del Comité de forma permanente, actuará como accesitario quien en la elección hubiere alcanzado la segunda más alta votación. En los demás casos,



corresponde al titular de la entidad nombrar nuevos miembros para asegurar la disponibilidad del Comité para sesionar en los períodos que sea requerido;

Que, de otro lado, del literal c) del numeral 6.2.2.6 de las Disposiciones Específicas de la versión actualizada de la "Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento", en adelante "la Directiva", aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE de fecha 29 de diciembre de 2017, se desprende que para el caso del representante de los servidores civiles evaluados, la entidad realizará un proceso de elección interna en el que deberá definirse al representante titular y accesitario de los servidores civiles evaluados, por cada uno de los segmentos; en caso el representante de los servidores civiles evaluados no pueda conformar el comité, podrá representarlo el accesitario del proceso de elección; y si en caso este proceso no se ejecute o por otras razones no se cuente con representantes de los servidores evaluados por cada uno de los segmentos, será el Titular de la Entidad quien los designe mediante resolución;

Que, mediante el numeral 6.2.2.2 de las Disposiciones Específicas de "la Directiva", se precisa que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2.1 del punto 2.2 del Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE de fecha 31 de diciembre de 2018, se indica que deberá contarse con un servidor civil representante por cada segmento de servidores evaluados y sus respectivos accesitarios (Directivo, Mando Medio, Personal Ejecutor y Personal Operador y de Asistencia), siendo que la elección de los mismos debe realizarse hasta veinte (20) días hábiles antes del inicio de la Etapa de Evaluación; y, si por motivos justificables esto no ocurriera, el titular de la Entidad designará mediante resolución, a los representantes y sus accesitarios;

Que, es así que mediante la Resolución N° 028-2019/SBN-GG de fecha 14 de marzo de 2019, se conformó el Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2019 - 2020, y en relación al representante por cada segmento de los servidores civiles evaluados, se dispuso que serían elegidos mediante votación por mayoría simple, según las reglas establecidas en el tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y que serían parte integrante del Comité Institucional de Evaluación – CIE a partir de la fecha de su elección o designación de ser el caso;

Que, con el documento del Visto, el Sistema Administrativo de Personal expresa que el Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Evaluados en el Marco de la Implementación del ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020, mediante Acta N° 03 de fecha 30 de setiembre de 2019 declara a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego como ganadora para el segmento Mando Medio, de acuerdo a lo señalado en el literal e) del numeral 7.3 de las Bases del Proceso Electoral, aprobadas por Resolución N° 085-2019/SBN-GG, y propone a los representantes titulares y accesitarios de los servidores civiles evaluados para cada uno de los segmentos faltantes;

Que, conforme a las normas citadas, así como a lo informado por el Sistema Administrativo de Personal, resulta necesario designar a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego como ganadora para el segmento Mando Medio y a los representantes titulares y alternos de los servidores civiles evaluados propuestos para cada uno de los segmentos faltantes;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la versión actualizada de la "Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE; el Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE; y, a la facultad



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 108-2019/SBN-GG

prevista en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta del Sistema Administrativo de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representantes de los servidores civiles

Designar a los representantes de los servidores civiles ante el Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2019 -2020, conforme se detalla a continuación:



SEGMENTO	SERVIDORES CIVILES	REPRESENTANTE
DIRECTIVOS	SARA CORINA CORDOVA LLACZA, Subdirectora de Normas y Capacitación	Titular
	JANETH JESSICA ALLCCA AROTOMA, Supervisora de Tesorería	Accesitaria
MANDO MEDIO	CLAUDIA MICAELA PANTOJA MEGO, Coordinadora de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Titular
	JOSE MARTIN ZAPATA IZAGUIRRE, Coordinador de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal	Accesitario
PERSONAL EJECUTOR	CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO, Profesional Técnico de Gerencia General	Titular
	MONICA GIOVANNA LOPEZ MORALES, Ingeniera Especialista para la Subdirección de Registro y Catastro	Accesitaria
OPERADOR Y DE ASISTENCIA	FIGURELLA MARITZA GONZALES RAMOS, Secretaria II de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal	Titular
	GLADYS MERY QUINTANA NUÑEZ, Secretaria de Procuraduría Pública	Accesitaria

Artículo 2.- Sujeción a las normas

Los representantes titulares y accesorios de los servidores civiles evaluados ante el Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2019 -2020, designados en el artículo 1 de la presente Resolución, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, y el Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Notificaciones

Notificar la presente Resolución al Sistema Administrativo de Personal en calidad de Presidente del Comité Institucional de Evaluación – CIE de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la implementación de la Gestión del Rendimiento del Ciclo 2019 -2020, y a los servidores civiles mencionados en el artículo 1, para los fines que resulten pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



VICTOR HUGO RODRIGUEZ MENDOZA
Gerente General (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES